

ACUERDO POR EL QUE SE REMITE A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA PROPUESTA DE LA CUANTÍA A PERCIBIR POR CADA EMPRESA DISTRIBUIDORA SOBRE EL INCENTIVO O PENALIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2017

EXPEDIENTE: INF/DE/161/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D.^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D Miguel Sánchez Blanco. Vicesecretario del Consejo

En Barcelona, a 26 de octubre de 2017

En el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Sala de Supervisión Regulatoria, acuerda emitir el siguiente informe relativo a la propuesta de incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en la red de distribución de energía eléctrica para el año 2017.

1. Antecedentes

El artículo 33 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece que la CNMC deberá remitir anualmente al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) una propuesta motivada de la cuantía a percibir por cada empresa distribuidora en concepto de incentivo o penalización por la reducción de pérdidas a percibir el año n, asociado al nivel de pérdidas de su red el año n-2.

A este respecto, en el informe INF/DE/161/16 aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria con fecha 16 de marzo de 2017, sobre la propuesta provisional de retribución a reconocer a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para el ejercicio 2017, se puso de manifiesto la imposibilidad de calcular en el momento de elaboración de dicho informe, el término relativo al incentivo o penalización a la reducción de pérdidas para el ejercicio 2017, dado

que la información de medidas definitivas correspondientes a 2015, a remitir por el Operador del Sistema, no estaba disponible.

Una vez disponibles los cierres de energía correspondientes al año 2015 tras la aplicación del artículo 15 del Reglamento unificado de puntos de medida del sector eléctrico, aprobado por Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, con fecha 9 de junio de 2017 se solicitó al Operador del Sistema la información necesaria para el cálculo de las cuantías correspondientes al incentivo o penalización a la reducción de pérdidas, según se establece en el Real Decreto 1048/2013. El Operador del Sistema remitió la información solicitada con fecha 29 de junio de 2017.

2. Consideraciones previas

En primer lugar, es preciso señalar que, dado que a la fecha de elaboración de esta propuesta no se encuentra aprobada la retribución a reconocer a las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el ejercicio 2017, a la hora de limitar la intensidad del incentivo o penalización a la reducción de pérdidas según lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1048/2013 se ha tomado como referencia la propuesta retributiva contenida en el ya referido informe INF/DE/161/16, de 16 de marzo de 2017. Según el citado artículo 34 del Real Decreto 1048/2013, el incentivo o penalización a la reducción de pérdidas de la empresa distribuidora i el año n podrá oscilar entre el + 1% y el - 2% de su retribución sin incentivos de dicho año, por lo que, si se modificara la retribución a percibir por las empresas distribuidoras en 2017 respecto a la propuesta de esta Comisión, sería necesario ajustar la cuantía del incentivo de pérdidas a los nuevos valores.

Asimismo, se encuentra igualmente pendiente de aprobación la cuantía a percibir por cada empresa distribuidora sobre el incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en la red de distribución de energía eléctrica para el año 2016. La propuesta del citado incentivo fue remitida a la Secretaría de Estado de Energía con fecha 15 de septiembre de 2016.

Posteriormente, con fecha 21 de diciembre de 2016 se recibió oficio de la Secretaría de Estado de Energía por el que se solicitaba la remisión de una nueva propuesta de incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en la red de distribución de energía eléctrica para el año 2016, ya que, según se indicaba en el oficio, algunas de las consideraciones aplicadas por esta Comisión en la propuesta remitida no se ajustaban a lo previsto en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre. La nueva propuesta de la cuantía a percibir por cada distribuidora sobre el incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en la red de distribución de energía eléctrica para el año 2016 fue aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria con fecha 9 de febrero de 2017(INF/DE/090/16).

Los criterios seguidos para el cálculo del incentivo a la reducción de pérdidas correspondiente a la retribución de 2017 son los mismos que los aplicados en la segunda propuesta de incentivo para el año 2016, tal y como se detallará más adelante.

3. Metodología de cálculo del incentivo de pérdidas.

El artículo 36 del Real Decreto 1048/2013 establece que el valor del incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en la red de distribución de la empresa distribuidora *i* que se repercutirá en la retribución a percibir el año *n*, se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$P_n^i = \alpha^i \cdot PE_{n-2 \rightarrow n-4} \cdot (P_{n-3 \rightarrow n-5}^i - P_{n-2 \rightarrow n-4}^i) \cdot \frac{1}{3} \cdot \sum_{pf} E_{pf}^{n-2 \rightarrow n-4}$$

donde:

- $PE_{n-2 \rightarrow n-4}$ es el precio de energía de pérdidas, en €/kWh para el periodo que transcurre entre los años *n-2* y *n-4*. Este precio tomará el valor de 1,5 veces el precio medio horario peninsular ponderado promedio de los años *n-2* a *n-4*.

Para el cálculo del precio de pérdidas, se ha considerado el precio final publicado por el Operador del Sistema para el periodo considerado (años 2013 a 2015) sin considerar los pagos por capacidad ni el servicio de interrumpibilidad. Teniendo en cuenta lo anterior, el precio de la energía de pérdidas resulta ser de **0,07846 €/kWh**.

- $P_{n-3 \rightarrow n-5}^i = \frac{E_{perd_{n-3 \rightarrow n-5}^i}}{\sum_{pf} E_{pf}^{n-3 \rightarrow n-5}}$ es el promedio de pérdidas relativas de la empresa distribuidora *i* entre los años *n-3* y *n-5* (años 2012 a 2014).

A estos efectos, la energía de pérdidas se define como:

$$E_{perd_k^i} = \sum_{pf} E_{pf}^k - \sum_{consumidores} E_{consumidores}^k$$

donde E_{pf}^k es la energía expresada en kWh medida durante el año *k* en cada uno de los puntos frontera *pf*, y $E_{consumidores}^k$ es la energía medida el año *k* de cada uno de los consumidores conectados a las redes de la empresa distribuidora *i*, expresada en kWh, medida en contador del consumidor.

- $P_{n-2 \rightarrow n-4}^i = \frac{E_{perd_{n-2 \rightarrow n-4}^i}}{\sum_{pf} E_{pf}^{n-2 \rightarrow n-4}}$ es el promedio de pérdidas relativas de la empresa distribuidora *i* entre los años *n-2* y *n-4* (años 2013 a 2015).

- α_i es el coeficiente que pondera la situación de una empresa respecto de la media nacional en el periodo regulatorio anterior.
 - Para empresas con unas pérdidas relativas en el periodo regulatorio anterior menores que la media nacional, este parámetro tomará los siguientes valores:
 - Si $P_{n-2 \rightarrow n-4}^i < P_{n-3 \rightarrow n-5}^i \Rightarrow \alpha_i = \frac{P_{\text{periodo_anterior}}^{\text{sector}}}{P_{\text{periodo_anterior}}^i}$
 - Si $P_{n-2 \rightarrow n-4}^i > P_{n-3 \rightarrow n-5}^i \Rightarrow \alpha_i = \frac{P_{\text{periodo_anterior}}^i}{P_{\text{periodo_anterior}}^{\text{sector}}}$
 - Para empresas con unas pérdidas relativas en el periodo regulatorio anterior mayores que la media nacional, este parámetro tomará los siguientes valores:
 - Si $P_{n-2 \rightarrow n-4}^i < P_{n-3 \rightarrow n-5}^i \Rightarrow \alpha_i = \frac{P_{\text{periodo_anterior}}^i}{P_{\text{periodo_anterior}}^{\text{sector}}}$
 - Si $P_{n-2 \rightarrow n-4}^i > P_{n-3 \rightarrow n-5}^i \Rightarrow \alpha_i = \frac{P_{\text{periodo_anterior}}^{\text{sector}}}{P_{\text{periodo_anterior}}^i}$

Donde $P_{\text{periodo_anterior}}^{\text{sector}}$ son las pérdidas promedio del sector de distribución en los seis años que comprenden los cuatro primeros años del periodo regulatorio anterior y los dos últimos del periodo regulatorio previo a éste. Así mismo, $P_{\text{periodo_anterior}}^i$ son las pérdidas promedio de la empresa distribuidora i en el mismo periodo.

En la disposición adicional tercera del Real Decreto 1048/2013 se establece que, a los efectos de cálculo del incentivo o penalización para la reducción de pérdidas durante los años del primer periodo regulatorio, se entenderá como periodo regulatorio anterior el periodo que transcurra desde el año 2008 inclusive hasta el año previo al base.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **periodo regulatorio anterior** se correspondería con los años 2008 a 2013, mientras que el **periodo anterior** a considerar en los términos $P_{\text{periodo_anterior}}^{\text{sector}}$ y $P_{\text{periodo_anterior}}^i$ sería el comprendido entre 2006 y 2011.

No obstante, tal y como se indicó en la Propuesta motivada de la cuantía a percibir por cada empresa distribuidora sobre el incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en la red de distribución de energía eléctrica para el año 2016, dado que en 2009 se produce la supresión del sistema tarifario integral, con anterioridad a esa fecha no se dispone en el concentrador principal de todas las medidas de energía de los tipos de

frontera necesarios para el cálculo del incentivo, ya que la normativa vigente en su momento no obligaba a ello.

En este sentido, el artículo 36 del Real Decreto 1048/2013 contempla la posibilidad de que, si no se dispusiera de la información correspondiente de todos esos años, se tomará para el cálculo de este parámetro la información disponible en el momento del cálculo del incentivo correspondiente al primer año del periodo regulatorio, manteniéndose dicho valor a lo largo de todo el periodo regulatorio.

Por este motivo, los periodos considerados en el cálculo, en consonancia con los criterios seguidos para el cálculo del incentivo correspondiente a 2016, son los siguientes:

- **Periodo regulatorio anterior:** 2010-2013.
- **Periodo anterior:** 2010-2011.

Los valores del sector correspondientes a dichos periodos considerados para el cálculo son los siguientes:

Pérdidas Sector Periodo ANTERIOR <i>2010-2011</i>	7,59%
Pérdidas Sector Periodo REGULATORIO ANTERIOR <i>2010-2013</i>	8,04%

A continuación se detallan las consideraciones e hipótesis que se han tenido en cuenta en el cálculo del incentivo o penalización para la reducción de pérdidas para el año 2017.

4. Criterios aplicados en la propuesta de penalización o incentivo a la reducción de pérdidas correspondiente a 2017.

Para realizar esta propuesta no se han considerado en el cálculo aquellas empresas distribuidoras con pérdidas acumuladas negativas en alguno de los periodos considerados, por entenderse que un valor de pérdidas negativo es contrario a la propia definición de pérdidas de energía incluida en el artículo 35 del Real Decreto 1048/2013.

No obstante, cabe destacar que existe otro grupo de empresas con datos de medidas incorrectos o pérdidas incoherentes, lo que puede introducir discrepancias en el cálculo de los valores medios de pérdidas del sector, dato necesario para el cálculo del incentivo de cada empresa distribuidora. Por ello, se distinguen empresas sin demanda en el periodo anterior (2010-2011) o con

pérdidas superiores al 50% en alguno de los periodos considerados en el cálculo.

Tal y como se puso de manifiesto en la segunda propuesta del incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en la red de distribución de energía eléctrica para el año 2016, de fecha 9 de febrero de 2017, el Real Decreto 1048/2013 no establece las pautas a seguir para el cálculo del incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en los casos de empresas con datos de medidas o pérdidas incoherentes.

4.1. Empresas con pérdidas negativas en alguno de los periodos considerados en el cálculo.

Como se ha señalado, se ha mantenido el criterio de no incluir en el cálculo aquellas empresas con valores de pérdidas negativos en alguno de los periodos considerados, por entenderse que dichos valores no son coherentes con la propia definición de pérdidas de energía incluida en el artículo 35 del Real Decreto 1048/2013. Estas empresas son las que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Empresas no consideradas en el cálculo por tener pérdidas negativas en alguno de los periodos considerados

Código	Empresa	Pérdidas (n-3_n-5)	Pérdidas (n-2_n-4)	Pérdidas PERIODO ANTERIOR
R1-060	ALGINET DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA, S.L.	2,03%	4,70%	-3,74%
R1-111	AURORA GINER REIG, S.L.	11,23%	10,18%	-13,43%
R1-137	HEREDEROS DE GARCIA BAZ, S.L.	0,42%	6,05%	-51,88%
R1-147	ELECTRA JOSE ANTONIO MARTINEZ, S.L.	-11,21%	-15,50%	5,22%
R1-162	DELGICHI, S.L.	12,30%	12,62%	-4,77%
R1-178	ELECTRICA SAN JOSE OBRERO, S.L.	11,26%	19,39%	-2,56%
R1-202	MOLINO VIEJO DE VILALLER, S.A.	-0,33%	-6,71%	-17,15%
R1-218	HIDROELECTRICA DE CATALUNYA, S.L.	-9,32%	-9,12%	45,94%
R1-228	LUZ DE CELA, S.L.	-3,92%	-10,28%	9,51%
R1-243	HIDROELECTRICA EL CERRAJON, S.L.	-0,19%	-2,57%	-2,44%
R1-249	JUAN Y FRANCISCO ESTEVE MAS S.L.	12,89%	11,71%	-10,60%
R1-256	EMDECORIA, S.L.	0,60%	4,85%	-2,62%
R1-266	HIJOS DE MANUEL PERLES VICENS, S.L.	-8,83%	1,83%	-176,93%
R1-271	DISTRIBUCION ELECTRICA DE ALCOLECHA, S.L.	20,59%	19,90%	-37,41%
R1-281	ELECTRO SALLEN T DE GALLEGO, S.L.	4,53%	5,68%	-43,66%
R1-287	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CASAS DE LAZARO, S.A.	-29,49%	-29,57%	-27,68%

Código	Empresa	Pérdidas (n-3_n-5)	Pérdidas (n-2_n-4)	Pérdidas PERIODO ANTERIOR
R1-297	ELECTRA ORBAICETA, S.L.	-0,20%	5,26%	67,87%
R1-302	ARAMAIOKO ARGINDAR BANATZILEA, S.A.	6,55%	5,03%	-14,40%
R1-326	ELECTRA TUDANCA, S.L.	6,51%	-158,59%	-33,32%
R1-335	SERVICIOS Y SUMINISTROS MUNICIPALES DE CHULILLA, S.L.	5,19%	-19,59%	23,72%
R1-348	ELECTROHARINERA BELSETANA, SOCIEDAD COOPERATIVA	14,57%	10,72%	-11,19%
R1-352	ELÉCTRICAS HIDROBESORA, S.L.	4,85%	3,37%	-0,01%
R1-365	ELECTRA REDENERGIA, S.L.	15,07%	10,14%	-31,34%

De las empresas distribuidoras incluidas en la tabla anterior, sólo la empresa R1-335 fue incluida en la Propuesta de incentivo a la reducción de pérdidas correspondiente a 2016, ya que el resto de empresas ya tenían pérdidas negativas en el cálculo correspondiente a dicho ejercicio.

Según el último informe de grado de incumplimiento de envío de datos de medidas remitido por el Operador del Sistema, algunas de las empresas incluidas en la Tabla 1 siguen teniendo pérdidas acumuladas negativas en los últimos 24 cierres definitivos¹. OTRAS EMPRESAS NO CONSIDERADAS EN EL CÁLCULO.

No se han tenido en cuenta en el cálculo las empresas R1-324 (COMMODITY ENERGIA 2001, S.L.), por no encontrarse actualmente dada de alta en el registro de distribuidores del MINETAD, ni la R1-339 (ELEKTRA URDAZUBI, S.L.), empresa que se encuentra en la frontera con Francia, adquiriendo la electricidad directamente de las redes de dicho país, y para la que el Operador del Sistema no dispone de información alguna en el concentrador principal de medidas.

4.2. Empresas incluidas en el Anexo II de la Orden IET/980/2016

En el ANEXO II de la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, se establece una retribución a cuenta del 30% de la retribución percibida en el año 2015 para tres empresas distribuidoras², en virtud de lo previsto en el artículo 31.3 del Real Decreto 1048/2013.

¹Las empresas R1-147, R1-202, R1-228, R1-243, R1-287, R1-326 y R1-335 presentan pérdidas acumuladas negativas en los cierres definitivos entre abril de 2014 y marzo de 2016.

² Las empresas incluidas en el Anexo II de la Orden IET/980/2016 son la R1-205, R1-258 Y R1-314.

Al igual que en la propuesta de incentivo correspondiente a 2016, para dichas empresas se han tenido en cuenta los datos de medidas para el cálculo de los valores de pérdidas medios del sector, si bien no se incluye una propuesta de la cuantía del incentivo correspondiente a la retribución de 2017, ya que no es posible limitar la intensidad del mismo según lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1048/2013.

5. Propuestas

Primera.- Se proponen las siguientes las cuantías a percibir por las empresas distribuidoras en concepto de incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en el año 2017, asociado al nivel de pérdidas de su red en el año 2015 que se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 2. Propuesta de incentivo o penalización a la reducción de pérdidas a percibir en el año 2017 (asociado al nivel de pérdidas de 2015)

Código	Empresa	INCENTIVO O PENALIZACIÓN
R1-001	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.	16.776.132 €
R1-002	UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	1.119.643 €
R1-003	BARRAS ELECTRICAS GALAICO-ASTURIANAS S.A.	-44.295 €
R1-005	VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.	-451.008 €
R1-008	HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.	1.833.316 €
R1-009	ELECTRICA CONQUENSE DISTRIBUCION, S.A.U.	-5.392 €
R1-014	AGRI ENERGIA ELECTRICA, S.A.	-67.910 €
R1-015	BASSOLS ENERGIA, S.A.	99.875 €
R1-016	ELECTRA CALDENSE, S.A.	-66.615 €
R1-017	MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.	26.540 €
R1-018	ESTABANELL Y PAHISA ENERGIA, S.A.	-186.202 €
R1-019	ELECTRICA DEL EBRO, S.A.	-40.039 €
R1-020	PEUSA Distribució, S.L.	-4.933 €
R1-021	SUMINISTRADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.	6.781 €
R1-022	CENTRAL ELECTRICA SESTELO Y CIA, S.A.	19.665 €
R1-023	HIDROELECTRICA DEL GUADIELA I, S.A.	23.727 €
R1-024	COOPERATIVA ELECTRICA ALBORENSE, S.A.	-1.668 €
R1-025	INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.	34.664 €
R1-026	ENERGIAS DE ARAGON I, S. L. U. (EASA)	-52.479 €
R1-027	COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.	26.961 €
R1-028	MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U.	74.458 €
R1-029	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL SIL, S.L.	10.981 €
R1-030	EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA DISTRIBUCION, S.A.U.	-23.587 €

Código	Empresa	INCENTIVO O PENALIZACIÓN
R1-031	DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA ENRIQUE GARCIA SERRANO, S.L.	-5.415 €
R1-032	REPSOL ELECTRICA DE DISTRIBUCION, S.L.	5.002 €
R1-033	Distribución Eléctrica Crevillent, S.L.U	5.789 €
R1-034	ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)	-23.337 €
R1-035	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUCION, S.L.U.	119.601 €
R1-036	DISTRIBUIDORA ELECTRICA LOS BERMEJALES, S.A.	-10.379 €
R1-037	CARDENER DISTRIBUCIÓ ELÈCTRICA, S.L.U	4.951 €
R1-038	ELECTRICA SEROSENSE DISTRIBUIDORA, S.L.	3.318 €
R1-039	HIDROELECTRICA DE LARACHA, S.L.	22.878 €
R1-040	Sociedad Electricista de Tui Distribuidora, S.L.U.	-6.017 €
R1-041	Electra Alto Miño Distribuidora de Energía, S.L.	-9.896 €
R1-042	UNION DE DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD, S.A. (UDESА)	39.800 €
R1-043	ANSELMO LEON DISTRIBUCION, S.L.	412 €
R1-044	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A.	-16.917 €
R1-045	ELECTRA AUTOL, S.A.	2.046 €
R1-046	ELECTRICA DE TENTUDIA. S.A.	23.945 €
R1-047	FELIX GONZALEZ, S.A.	10.894 €
R1-048	LA PROHIDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.	-13.032 €
R1-049	ELECTRICAS PITARCH DISTRIBUCION, S.L.U.	36.036 €
R1-050	HIJOS DE JACINTO GUILLEN DISTRIBUIDORA ELECTRICA, S.L.	-44.336 €
R1-051	JUAN DE FRUTOS GARCIA, S.L.	-350 €
R1-052	LESA ELECTRICITAT, S.L.	-1.172 €
R1-053	DIELESUR, S.L.	-15.886 €
R1-054	ENERGIA DE MIAJADAS, S.A.	1.021 €
R1-055	AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, S.A.	18.621 €
R1-056	VALL DE SÓLLER ENERGÍA, S.L.U.	22.210 €
R1-057	ROMERO CANDAU, S.L.	-39.118 €
R1-058	HIDROELECTRICA DE SILLEDA, S.L.	-6.094 €
R1-059	GRUPO DE ELECTRIFICACION RURAL DE BINEFAR Y COMARCA, S.COOP., R. L.	12.049 €
R1-061	OÑARGI, S.L.	3.220 €
R1-062	SUMINISTRO DE LUZ Y FUERZA, S.L.	-1.493 €
R1-063	Distribución Eléctrica Catralense, S.L.U.	-35 €
R1-064	ELECTRA DE CARBAYIN, S.A.	13.391 €

Código	Empresa	INCENTIVO O PENALIZACIÓN
R1-065	ELECTRICA DE GUIXES, S.L.	8.325 €
R1-066	ELECTRICA VAQUER, S.A.	773 €
R1-067	HERMANOS CABALLERO REBOLLO, S.L.	-609 €
R1-068	COMPAÑIA DE ELECTRIFICACION, S.L.	-10.464 €
R1-069	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE MELON, S.L.	2.987 €
R1-070	ELECTRA DE CABALAR, S.L.	-254 €
R1-071	ELECTRA DEL GAYOSO, S.L.	-499 €
R1-072	ELECTRA DEL NARAHIO, S.A.	8.032 €
R1-073	ELECTRICA DE BARCIADEMERA, S.L.	543 €
R1-074	ELECTRICA DE CABAÑAS, S.L.	-218 €
R1-075	ELECTRICA DE GRES, S.L.	1.515 €
R1-076	ELECTRICA DE MOSCOSO, S.L.	-1.370 €
R1-077	ELECTRICA CORVERA, S.L.	4.862 €
R1-078	FUCIÑOS RIVAS, S.L.	2.708 €
R1-079	ELECTRICA LOS MOLINOS, S.L.	8.274 €
R1-080	HIDROELECTRICA DEL ARNEGO, S.L.	4.151 €
R1-081	SAN MIGUEL 2000 DISTRIBUCION, S.L.	2.340 €
R1-082	SUCESORES DE MANUEL LEIRA, S.L.	-2.319 €
R1-083	BERRUEZA, S.A.	-5.578 €
R1-084	BLAZQUEZ, S.L.	2.200 €
R1-085	CENTRAL ELECTRICA MITJANS, S.L.	-53 €
R1-086	CENTRAL ELECTRICA SAN FRANCISCO, S.L.	9.297 €
R1-087	DISTRIBUCION ELECTRICA LAS MERCEDES, S.L.	-1.282 €
R1-088	ELECTRICA DE CANILES, S.L.	-1.588 €
R1-089	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE RELLEU, S.L.	7.014 €
R1-090	ADURIZ DISTRIBUCIÓN, S.L.	-1.841 €
R1-091	ELECTRA AVELLANA, S.L.	9.574 €
R1-092	ELECTRA CASTILLEJENSE, S.A.	-1.433 €
R1-093	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LARRAÑAGA, S.L.	-648 €
R1-094	ELECTRA SAN CRISTOBAL, S.L.	1.959 €
R1-095	ELECTRICA BELMEZANA, S.A.	-272 €
R1-096	ELECTRICA LA VICTORIA DE FUENCALIENTE, S.A.	-1.658 €
R1-097	ELECTRICA LOS PELAYOS, S.A.	4.801 €
R1-098	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OLVERA, S.L.U	-650 €
R1-099	ELECTRICITAT L AURORA, S.A.	-281 €

Código	Empresa	INCENTIVO O PENALIZACIÓN
R1-100	ELECTRO DISTRIBUCION DE ALMODOVAR DEL CAMPO, S.A.	10.520 €
R1-101	ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL, S.L.	-224 €
R1-102	EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, S.A.	-9.161 €
R1-103	SAN CIPRIANO DE RUEDA DISTRIBUCIÓN, S.L.	5.654 €
R1-104	HIDROELECTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L.	15.247 €
R1-105	LA ERNESTINA ENERGÍA, S.L.	8.238 €
R1-106	DIELENOR, S.L.	18.339 €
R1-107	DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA DEL BAGES, S.A.	12.719 €
R1-108	ENERGETICA DE ALCOCER, S.L.U.	1.243 €
R1-109	INPECUARIAS VILLARALTO, S.L.	3.609 €
R1-110	GRACIA UNZUETA HIDALGO E HIJOS, S.L.	-1.966 €
R1-112	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE ARDALES, S.L.	-978 €
R1-113	ELECTRA SIERRA MAGINA, S.L.	1.067 €
R1-114	ELECTRICA HERMANOS CASTRO RODRIGUEZ, S.L	4.455 €
R1-115	HIDROELECTRICA VEGA, S.A.	26.593 €
R1-116	HIJO DE JORGE MARTIN, S.A.	2.900 €
R1-117	JOSE RIPOLL ALBANELL, S.L.	-93 €
R1-118	JOSEFA GIL COSTA, S.L.	-104 €
R1-119	LEANDRO PEREZ ALFONSO, S.L.	-5.184 €
R1-120	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE ELORRIO, S.A.	1.927 €
R1-121	SOCIEDAD ELECTRICA NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS, S. L.	2.072 €
R1-122	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE GAUCIN, S.L.	-998 €
R1-123	ELECTRA ALVARO BENITO, S.L.	2.118 €
R1-124	ELECTRICA CAMPOSUR, S.L.	-99 €
R1-125	ELECTRICA DE ERISTE, S.L.	-293 €
R1-126	ELECTRICIDAD HIJATE, S.L.	-492 €
R1-127	JUAN N. DIAZ GALVEZ Y HERMANOS, S.L.	5.063 €
R1-128	Eléctrica de Chera Distribuidora, S.L.U	1.840 €
R1-129	HIDROELECTRICA GOMEZ, S.L.	382 €
R1-130	HIDROELECTRICA DE ALARAZ, S.L.	-790 €
R1-131	ISMAEL BIOSCA, S.L.	1.571 €
R1-132	ELECTRICA SAN SERVAN, S.L.	2.381 €
R1-133	HIDROELECTRICA EL CARMEN, S.L.	-46.584 €
R1-134	ELECTRA LA LOMA, S.L.	2.937 €

Código	Empresa	INCENTIVO O PENALIZACIÓN
R1-135	ELECTRA LA ROSA, S.L.	2.376 €
R1-136	ELÉCTRICA SAN GREGORIO, S.L.	1.945 €
R1-138	SIERRO DE ELECTRICIDAD, S.L.	269 €
R1-139	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD MARTOS MARIN, S.L.	1.576 €
R1-140	DISTRIBUIDORA ELECTRICA CARRION, S.L.	3.850 €
R1-141	HELIODORA GOMEZ, S.A.	431 €
R1-142	LUIS RANGEL Y HERMANOS, S.A.	13.255 €
R1-143	SERVILIANO GARCIA, S.A.	444 €
R1-145	Distribución Eléctrica de Callosa de Segura, S.L.U.	-5.592 €
R1-146	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L.	6.424 €
R1-148	ELECTRICIDAD PASTOR, S.L.	-994 €
R1-149	HIJOS DE FELIPE GARCIA ALVAREZ, S.L.	-528 €
R1-150	COELCA REDES, S.L.U.	5.700 €
R1-151	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA ALBATERENSE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, S.L.U.	11.817 €
R1-152	Distribuidora Eléctrica de Meliana, S.L.U.	4.784 €
R1-153	COOPERATIVA POPULAR DE FLUIDO ELECTRICO DE CAMPRODON S.C.C.L.	3.927 €
R1-154	Eléctrica de Algimia de Alfara Distribuidora, S.L.U.	-92 €
R1-155	Vinalesa Distribución de Energía, S.L.U.	-730 €
R1-156	ELECTRICA DE DURRO, S.L.	-215 €
R1-157	ELÉCTRICA DE GUADASSUAR DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	8.365 €
R1-158	DISELSOT, S.L.U.	-3.334 €
R1-159	ELÉCTRICA DE BIAR DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	8.657 €
R1-160	EDFA Casablanca Distribuidora, S.L.U.	-201 €
R1-161	Fluido Eléctrico Museros Distribución Eléctrica, S.L.U.	-6.319 €
R1-163	DIELEC GUERRERO LORENTE, S.L.	381 €
R1-164	DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD VALLE DE SANTA ANA, S.L.	667 €
R1-165	DISTRIBUIDORA ELECTRICA GRANJA DE TORREHERMOSA, S.L.	1.714 €
R1-166	ELECTRICA SANTA CLARA, S.L.	5.113 €
R1-167	EMPRESA ELECTRICA MARTIN SILVA POZO, S.L.	4.210 €
R1-168	HIDROELECTRICA SAN BUENAVENTURA, S.L.	2.390 €
R1-169	HIDROELECTRICA SANTA TERESA, S.L.	-1.034 €
R1-170	HIJOS DE CASIANO SANCHEZ, S.L.	-50 €
R1-171	SOCIEDAD ELECTRICA JEREZ DEL MARQUESADO S.A.	-866 €

Código	Empresa	INCENTIVO O PENALIZACIÓN
R1-172	SUMINISTROS ELECTRICOS DE AMIEVA, S.L.	1.698 €
R1-173	HIDROELECTRICA DOMINGUEZ, S.L.	931 €
R1-174	ELECTRA CONILENSE, S.L.U.	-5.952 €
R1-175	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PORTILLO, S.L.	-7.062 €
R1-176	ELECTRICA DE JAFRE, S.A.	-9.013 €
R1-177	ELECTRICA LOS LAURELES, S.L.	-960 €
R1-179	ARAGONESA DE ACTIVIDADES ENERGETICAS, S.A. (AAESA)	5.196 €
R1-180	CASIMIRO MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L.	-151 €
R1-181	ELECTRICA MORO BENITO, S.L.	1.837 €
R1-182	FUENTES Y COMPAÑIA, S.L.	-7.210 €
R1-183	LA ELECTRICA DE VALL DE EBO, S.L.	834 €
R1-184	ANTOLINA RUIZ RUIZ, S.L.U.	99 €
R1-185	DISTRIBUCIONES DE ENERGIA ELECTRICA DEL NOROESTE, S.L.	692 €
R1-186	ELECTRA DE ZAS, S.L.	2.841 €
R1-187	HIDROELECTRICA DEL CABRERA, S.L.	0 €
R1-188	ELECTRICIDAD LA ASUNCION, S.L.	59 €
R1-190	SOCIEDAD ELECTRICA DE RIBERA DEL FRESNO, S.A.	4.997 €
R1-191	ALSET ELECTRICA, S.L.	-2.698 €
R1-192	ELECTRO DISTRIBUIDORA CASTELLANO LEONESA, S.A.	1.281 €
R1-193	ELECTRA VALDIVIELSO, S.A.	-67 €
R1-194	EMPRESA ELECTRICA DE SAN PEDRO, S.L.	3.140 €
R1-195	ELECTRICA ABENGIBRENSE DISTRIBUCION, S.L.	1.547 €
R1-196	ELECTRICA DE LA SERRANIA DE RONDA, S.L	-15.053 €
R1-197	EBROFANAS, S.L.	1.180 €
R1-198	ELECTRICA SAGRADO CORAZON DE JESUS, S.L.	-2.561 €
R1-199	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE MONESTERIO, S.L.	10.052 €
R1-200	DISTRIBUIDORA ELECTRICA BRAVO SAEZ, S.L.	1.134 €
R1-201	ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, S.L.	8.584 €
R1-203	VARGAS Y COMPAÑIA ELECTRO HARINERA SAN RAMON, S.A.	-1.191 €
R1-204	ELECTRA DE SANTA COMBA, S.L.	-38.462 €
R1-205	ICASA DISTRIBUCION ENERGIA, S.L.	0 €
R1-206	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DEL ERIA, S.L.	-148 €
R1-207	DISTRIBUIDORA ELECTRICA ISABA, S.L.U.	-533 €
R1-208	ENERFRIAS, S.L.	2.564 €

Código	Empresa	INCENTIVO O PENALIZACIÓN
R1-210	CENTRAL ELECTRICA SAN ANTONIO, S.L.	2.601 €
R1-211	ELECTRA CUNTIENSE, S.L.	-1.690 €
R1-213	ELECTRICAS DE BENUZA, S.L.	1.997 €
R1-214	RODALEC, S.L.	-131 €
R1-215	ELECTRICA DEL HUEBRA, S.L.	-243 €
R1-216	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA NAVASFRIAS, S.L.	2.118 €
R1-217	ELECTRICA MESTANZA R.V., S.L.	-271 €
R1-220	ELECTRICA DE CANTOÑA, S.L.	-19 €
R1-221	ELECTRICA GILENA, S.L.U.	-4.900 €
R1-222	ENERGIAS DE PANTICOSA, S.L.	-1.914 €
R1-223	HEREDEROS DE EMILIO GAMERO, S.L.	9.241 €
R1-224	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE MONTOLIU, S.L. U.	-1.733 €
R1-225	ELECTRICA BAÑESA, S.L.	1.098 €
R1-226	GLORIA MARISCAL, S.L.	1.834 €
R1-227	RUIZ DE LA TORRE, S.L.	1.699 €
R1-229	ELECTRICA SAN MARCOS, S.L.	-210 €
R1-231	ELECTRICA CUROS, S.L.	5.099 €
R1-232	Electra Valdizarbe Distribución, S.L.U.	1.241 €
R1-233	ELECTRICA LATORRE, S.L.	5.294 €
R1-234	ELECTRICA DE CASTRO CALDELAS, S.L.	-1.360 €
R1-236	EL PROGRESO DEL PIRINEO, S.L.	-6.002 €
R1-237	MONTESLUZ DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.	646 €
R1-238	EMILIO PADILLA E HIJOS, S.L.	1.225 €
R1-239	SALTOS DEL CABRERA, S.L.	3.519 €
R1-240	DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA DE PARCENT, S.L.	88 €
R1-241	DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA TORRECILLAS VIDAL, S.L.	2.412 €
R1-242	CENTRAL ELECTRICA INDUSTRIAL, S.L.	1.618 €
R1-244	HIDROELECTRICA JOSE MATANZA GARCIA, S.L.	1.209 €
R1-245	DECAIL ENERGÍA,S.L.	1.570 €
R1-246	FELIPE BLAZQUEZ, S.L.	207 €
R1-247	INPECUARIAS TORRECAMPO, S.L.	2.605 €
R1-248	E. SAAVEDRA, S.A.	6.766 €
R1-250	LUZ ELECTRICA LOS MOLARES, S.L.	5.432 €
R1-251	SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A. (SUCSA)	2.211 €
R1-252	HEREDEROS DE CARLOS OLTRA, S.L.	478 €

Código	Empresa	INCENTIVO O PENALIZACIÓN
R1-253	COMPAÑIA ELECTRICA DE FEREZ, S.L.	6.496 €
R1-254	ELECTRA SALTEA, S.L.	0 €
R1-255	ELECTRICAS SANTA LEONOR, S.L.	2.273 €
R1-257	HIJOS DE FRANCISCO ESCASO S.L.	-1.215 €
R1-258	MILLARENSE DE ELECTRICIDAD, S.A.U	0 €
R1-259	MUNICIPAL ELECTRICA VILORIA, S.L.	1.218 €
R1-260	ELECTRA LA HONORINA, S.L.	2.622 €
R1-261	ELECTRA SAN BARTOLOME, S.L.	-102 €
R1-262	ELECTRICA DEL GUADALFEO, S.L.	8.110 €
R1-264	ELECTRICA SANTA MARTA Y VILLALBA, S.L.	-4.162 €
R1-265	HEREDEROS DE MARIA ALONSO CALZADA-VENTA DE BAÑOS, S.L.	1.093 €
R1-267	ELECTRICA DE VER, S.L.	-3 €
R1-268	ELECTRADISTRIBUCIÓN CENTELLES, S.L.	4.121 €
R1-269	MANUEL ROBRES CELADES, S.L.	204 €
R1-270	ELECTRA DO FOXO, S.L.	-1.109 €
R1-272	LUZ ELECTRICA DE ALGAR,S.L.U.	-7.999 €
R1-273	EMPRESA MUNICIPAL DENERGIA ELECTRICA TORRES DEL SEGRE, S.L.	-477 €
R1-274	ELEC-VALL BOI, S.L.	526 €
R1-275	ELECTRICA DE VALDRIZ, S.L.	1.403 €
R1-276	IGNALUZ JIMENEZ DE TORRES, S.L.	-39 €
R1-277	DISTRIBUIDORA ELECTRICA NIEBLA, S.L.	1.369 €
R1-278	TOLARGI, S.L.	1.455 €
R1-279	ELECTRICA DEL MONTSEC, S.L.	0 €
R1-282	Eléctrica de Catoira, S.L.U.	2.864 €
R1-283	Distribución Eléctrica El Pozo del Tío Raimundo, S.L.U.	-5.320 €
R1-284	AFRODISIO PASCUAL ALONSO, S.L.	-1.993 €
R1-285	ENERGIAS DE BENASQUE, S.L.	-3.001 €
R1-286	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE POZUELO, S.A.	577 €
R1-288	DISTRIBUCIONES ALNEGA, S.L.	-728 €
R1-289	ELECTRO ESCARRILLA, S.L.	-191 €
R1-290	ELECTRICA DE ALBERGUERIA, S.A	0 €
R1-291	EMPRESA ELECTRICA DE JORQUERA, S.L.	-1.125 €
R1-293	HIDROELECTRICA COTO MINERO DISTRIBUCION, S.L.U.	-410 €
R1-294	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A.	45.642 €

Código	Empresa	INCENTIVO O PENALIZACIÓN
R1-295	INDUSTRIAL BARCALESA, S.L.	-477 €
R1-296	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA D'ALBATARREC, S.L.	3.887 €
R1-298	DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA ENERQUINTA, S.L.	-10 €
R1-299	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.	-24.391.271 €
R1-300	ELECTRICAS DE VILLAHERMOSA, S.A.	1.617 €
R1-301	ALARCON NAVARRO EMPRESA ELECTRICA, S.L.	2.999 €
R1-304	HIDROFLAMICELL, S.L.	-3.114 €
R1-305	SOCIETAT MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓ ELÉCTRICA DE LLAVORSÍ, S.L.	974 €
R1-306	HELIODORO CHAFER, S.L.	-2.409 €
R1-307	CENTRAL ELECTRICA DE POZO LORENTE, S. L.	559 €
R1-309	PEDRO SANCHEZ IBAÑEZ, S.L.	889 €
R1-310	AGRUPACION DISTRIBUIDORA DE ESCUER, S.L.	112 €
R1-313	LEINTZARGI, S.L.	-59 €
R1-314	EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓ DENERGIA ELÈCTRICA DE PONTS, S.L.	0 €
R1-317	Distribución Eléctrica del Tajuña, S.L.U.	-5.477 €
R1-319	LA SINARQUENSE, S.L.U.	-6.478 €
R1-320	SERVICIOS Y SUMINISTROS MUNICIPALES ARAS, S.L.	2.653 €
R1-323	FUERZAS ELECTRICAS BOGARRA, S.A.	6.134 €
R1-325	EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓ DENERGIA ELECTRICA DALMENAR, S.L.U. (SOCIETAT-UNIPERSONAL)	5.565 €
R1-327	ELECTRICA ANTONIO MADRID, S.L.	1.927 €
R1-329	DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS TALAYUELAS, S.L.	3.982 €
R1-330	EMPRESA ELÉCTRICA DEL CABRIEL, S.L.	967 €
R1-336	CATENERIBAS, S.L.	208 €
R1-337	SOCIETAT MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓ ELECTRICA DE TIRVIA, S.L.	0 €
R1-338	SUMINISTROS ELÉCTRICOS ISÁBENA, S.L.	2.543 €
R1-340	ELÉCTRICA COSTUR, S.L.,	0 €
R1-341	TALARN DISTRIBUCIÓ MUNINCIPAL ELÈCTRICA, S.L.,	796 €
R1-342	ELECTRICA DE LIJAR,S.L.	2.927 €
R1-343	ENERGÍAS DE LA VILLA DE CAMPO, S.L.U.	-381 €
R1-344	GESTION DEL SERVICIO ELÉCTRICO HECHO, S.L.	3.033 €
R1-345	ALCONERA DE ELECTRICIDAD, S.L.U.	-69 €

Código	Empresa	INCENTIVO O PENALIZACIÓN
R1-346	ELECTRICAS TUEJAR, S.L.	3.247 €
R1-347	ELECTRICA SALAS DE PALLARS, S.L.	46 €
R1-349	LA CONSTANCIA-ARÉN, S.L.	-101 €
R1-350	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA VALLE DE ANSÓ, S.L.	-354 €
R1-351	ELÉCTRICA DE SUDANELL, S.L.	1.747 €
R1-353	ELÉCTRICAS COLLADO BLANCO, S.L.	1.969 €
R1-354	LLUM D'AIN, S.L.	-326 €
R1-355	ELÉCTRICAS LA ENGUERINA, S.L.	-4.762 €
R1-356	Eléctrica Serrallo, S.L.U.	-655 €
R1-357	ELÉCTRICA DE MALCOCINADO, S.L.U.	-829 €
R1-358	ELÉCTRICAS DE VALLANCA, S.L.	747 €
R1-359	ELECTRO MANZANEDA, S.L.	964 €
R1-360	ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE QUERALT S.L.	5.462 €
R1-361	DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE GISTAÍN S.L.	0 €
R1-362	ENERGÍAS DEL ZINQUETA SL	573 €
R1-363	ELECTRA DEL LLOBREGAT ENERGIA, S.L.	3.420 €
R1-364	SAMPOL ENERGÍA,S.L.	0 €
	Total Incentivo	20.947.253 €
	Total penalización	-25.809.726 €
	TOTAL	-4.862.473 €

Segunda.- En línea con lo señalado en el apartado 4 de este informe, se propone la modificación del Real Decreto 1048/2013 al objeto de que se establezcan las pautas a seguir para el cálculo del incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en los casos de empresas con datos de medidas o pérdidas incoherentes. En este sentido, se considera necesario establecer un criterio que penalice a dichas empresas y que a la vez no introduzca discrepancias en el cálculo de los valores medios de pérdidas del sector, dato necesario para el cálculo del incentivo de cada una de las empresas distribuidoras.

Comuníquese esta propuesta a la Secretaría de Estado de Energía y a la Dirección de Energía de esta Comisión.